



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 17

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS NO ALICORADAS A TODO COSTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026 DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E..

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 DE MARZO DE 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión es prestar servicios de salud de segundo nivel de mediana complejidad, de manera integral y oportuna, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la responsabilidad del Departamento de Arauca.

Los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios a nivel nacional, departamental, distrital y municipal son de creación legal, ya que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados públicos en el desempeño de sus labores, contribuyendo al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En este sentido, las entidades públicas del orden nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar e implementar sus respectivos programas de bienestar social e incentivos, armonizando las políticas generales con las necesidades particulares e institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital San Vicente de Arauca ESE estableció el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucional para la vigencia 2025, en el cual se programó la realización de diversas actividades relacionadas con la calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales. Para ello, se destinó un presupuesto específico que garantice el cumplimiento del plan. Es de resaltar que el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucional para la vigencia 2025 propician una mayor motivación, compromiso y responsabilidad institucional por parte de los funcionarios del hospital. Estos elementos son determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la entidad.

En consecuencia, las actividades de bienestar están encaminadas a reconocer el desempeño óptimo de los empleados, así como a satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas, tanto en el ámbito individual, laboral, social como familiar.

Realizada la descripción anterior, se llega a concluir y recomendar que el Hospital San Vicente de Arauca ESE proceda a la prestación de servicios de logística para la organización y realización de las actividades establecidas en el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026 - COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD
1	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS NO ALICORADAS A TODO COSTO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026 DEL EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	Subdirección Administrativa	Comidas y bebidas

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.
1	50111514 50111513 50407070 50221101 50192301 50202803 50303401	Porción de carne de cerdo de (80g), porción de carne de res de (80g), yuca (75g), arroz (75g), postre (80g), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1
2	50111515 50111513 50405707 50221101 50192301 50202804 50301525	Porción de pollo de (80g), porción de carne de res de (80g), papa (75g), arroz (75g), postre (150g), jugo de maracuyá (150ml) y fruta manzana (100g)	PLATO	1



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 3 de 17

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.
3	50121537 50111515 50301701 50221101 50192301 50202805 50305002	Porción de pescado de (80g), porción de pollo de (80g), plátano (75g), arroz (75g), postre (150g), jugo de piña (150ml) y fruta naranja (100g)	PLATO	1
4	50111515 50111513 50407070 50221101	Sancocho, porción de gallina de (80g), porción de carne de res (80g), yuca (75g), arroz (75g), postre (150g), refresco (150ml) y guacamole (75g)	PLATO	1
5	50111514 50111513 50407070 50221101 50202306 50202805 50303401	Porción de carne de cerdo de (80g), porción de carne de res de (80g), yuca (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de piña (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1
6	50111515 50111513 50405707 50221101 50202306 50202805 50305303	Porción de pollo de (80g), porción de carne de res de (80g), papa (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de piña (150ml) y fruta duraznos (100g)	PLATO	1
7	50121537 50111515 50301701 50221101 50202306 50202803 50303401	Porción de pescado de (80g), porción de pollo de (80g), plátano (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1
8	50112004 50112008 50193201	Porción de carne fría de res (70g), porción de carne fría de cerdo (70g), ensalada fría (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g).	PLATO	1
9	50112004 50112010 50193201 50202306 50202804 50301525	Porción de carne fría de res (70g), porción de carne fría de pollo (70g), ensalada fría (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de maracuyá (150ml) y fruta manzana (100g).	PLATO	1



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
RUT 800 218 979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 4 de 17

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.
10	50192501 50202804	Sándwich de pollo (100g) y jugo de maracuyá (150ml)	UNID	1
11	50192501 50202405	Burrito de carne de res (125g), limonada (150ml)	UNID	1
12	50303401 50192303	Fruta picada (125g) y yogurt (150ml)	UNID	1
13	50192701 50202805	Panquecas con fruta (125g) y jugo de piña (150ml)	UNID	1
14	50192501 50202306	Porción de pizza (150g) y refresco (150ml)	UNID	1
15	50192801 50202306	Empanada de carne (120g) y avena (150ml)	UNID	1
16	50192303	Helado de sabor o postre de helado o yogurt congelado (80g)	UNID	1
17	50202301	AGUA	600 ML	1
18	50202302	HIELO	KILO	1
19	50202305	JUGO FRESCO	300 ML	1
20	50202306	REFRESCOS	UNIDAD X 3L	1
21	50181901	PAN FRESCO	UNID	1
22	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	UNID	1
23	50182002	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS CONGELADOS	UNID	1
24	50182005	GALLETAS DE ARROZ	PAQUETE	1
25	50192801	PASTELES DE SAL FRESCOS	UNID	1
26	50192301	POSTRES PREPARADOS	UNID	1
27	50192501	EMPAREDADOS FRESCOS	UNID	1
28	50301525	MANZANA FUJI	UNIDAD	1
29	50301701	BANANA APPLE	LIBRA	1
30	50303401	UVA ALICANTE	LIBRA	1
31	50304404	MANDARINA DANCY	LIBRA	1
32	50304503	MANGO CRIOLLO	KILO	1
33	50304601	MELON ALLSWEET	KILO	1
34	50305002	NARANJA DULCE AMBER	KILO	1
35	50305102	PAPAYA MARADOL	KILO	1
36	50305303	DURAZNO DAMA DE AGOSTO	LIBRA	1
37	50305404	PERA BARTLETT	KILO	1
38	50305606	PIÑA PERNABUCO	KILO	1
39	50306701	FRESA CHANDLER	LIBRA	1

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 900.218.979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 5 de 17

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Suministro. Artículo 968 código de comercio

5. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre del 2026 una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 240.000.000,00) Incluido IVA.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.01-63399 OT SERV SUMINISTRO DE COMIDAS - Actividades de Recreación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- Número: 79 de 02 de enero de 2026, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos

8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca efectuará el pago al contratista por los valores generados en cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

- Hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato podrá ser pagado en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampare debidamente el manejo del anticipo, y presentación de la factura correspondiente junto con los demás documentos exigidos por la Entidad.
- El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado una vez se haya efectuado la entrega total de los elementos objeto del contrato y esta haya sido recibida a satisfacción por parte de la Entidad, lo cual se formalizará mediante la suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación del contrato, así como con la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá allegar todos los documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, tales como: factura, certificado de cumplimiento, soportes de seguridad social, paz y salvo contractual, entre otros. En todo caso, el pago se encuentra sujeto a la disponibilidad y liquidez financiera de la Entidad.

Para el trámite de cualquier pago, el contratista deberá presentar: (i) la factura correspondiente, (ii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, (iii) los soportes de pago de seguridad social, (iv) certificación de pago de parafiscales si aplica, (v) paz y salvo contractual,

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.977-8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO		Código: GJ-CC-FR-35
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 6 de 17

y (vi) demás documentos que sean requeridos por la Entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas del derecho privado, pudiendo incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, la actividad contractual deberá desarrollarse con observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 y de la gestión fiscal prevista en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013, el Hospital adoptó su Estatuto de Contratación, el cual en el Capítulo VIII, artículo 39.3, establece el procedimiento de INVITACIÓN – CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA para contratos cuyo valor sea superior a sesenta (60) SMLMV y hasta trescientos (300) SMLMV.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a doscientos setenta y cuatro (274) SMLMV, el proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, conforme al Estatuto de Contratación vigente de la Entidad.

10. ANALISIS DEL SECTOR

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ha efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo IV, **FASE DE LA PLANEACION CONTRACTUAL. ARTICULO 29 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS**. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Asimismo, la entidad llevó a cabo la verificación de los valores de los bienes que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a potenciales oferentes con el fin de realizar un análisis del sector económico correspondiente. Para ello, se enviaron correos a diversos proveedores ubicados en el municipio de Arauca.

La E.S.E, solicitó cotizaciones a empresas especializadas en el suministro de este tipo de insumos. Las cotizaciones obtenidas se adjuntan al presente estudio, reflejando los siguientes resultados:



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 405.218.979-4

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 7 de 17

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.	COT. No.1	COT. No.2	COT. No.3	PROMEDIO
1	50111514 50111513 50407070 50221101 50192301 50202803 50303401	Porción de carne de cerdo de (80g), porción de carne de res de (80g), yuca (75g), arroz (75g), postre (80g), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1	\$ 53.118	\$ 53.649	\$ 53.755	\$ 53.507
2	50111515 50111513 50405707 50221101 50192301 50202804 50301525	Porción de pollo de (80g), porción de carne de res de (80g), papa (75g), arroz (75g), postre (150g), jugo de maracuyá (150ml) y fruta manzana (100g)	PLATO	1	\$ 53.118	\$ 53.649	\$ 53.755	\$ 53.507
3	50121537 50111515 50301701 50221101 50192301 50202805 50305002	Porción de pescado de (80g), porción de pollo de (80g), plátano (75g), arroz (75g), postre (150g), jugo de piña (150ml) y fruta naranja (100g)	PLATO	1	\$ 61.304	\$ 61.917	\$ 62.039	\$ 61.753
4	50111515 50111513 50407070 50221101	Sancocho, porción de gallina de (80g), porción de carne de res (80g), yuca (75g), arroz (75g), postre (150g), refresco (150ml) y guacamole (75g)	PLATO	1	\$ 57.429	\$ 58.004	\$ 58.118	\$ 57.850
5	50111514 50111513 50407070 50221101 50202306 50202805 50303401	Porción de carne de cerdo de (80g), porción de carne de res de (80g), yuca (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de piña (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1	\$ 65.116	\$ 65.767	\$ 65.897	\$ 65.593
6	50111515 50111513 50405707 50221101 50202306 50202805 50305303	Porción de pollo de (80g), porción de carne de res de (80g), papa (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de piña (150ml) y fruta duraznos (100g)	PLATO	1	\$ 61.241	\$ 61.853	\$ 61.976	\$ 61.690
7	50121537 50111515 50301701 50221101 50202306 50202803 50303401	Porción de pescado de (80g), porción de pollo de (80g), plátano (75g), arroz (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g)	PLATO	1	\$ 63.178	\$ 63.810	\$ 63.936	\$ 63.642
8	50112004 50112008 50193201	Porción de carne fría de res (70g), porción de carne fría de cerdo (70g), ensalada fría (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de mango (150ml) y fruta uva (100g).	PLATO	1	\$ 73.302	\$ 74.035	\$ 74.181	\$ 73.839

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.	COT. No.1	COT. No.2	COT. No.3	PROMEDIO
9	50112004 50112010 50193201 50202306 50202804 50301525	Porción de carne fría de res (70g), porción de carne fría de pollo (70g), ensalada fría (75g), refresco tipo coctel sin alcohol (150ml), jugo de maracuyá (150ml) y fruta manzana (100g).	PLATO	1	\$ 73.302	\$ 74.035	\$ 74.181	\$ 73.839
10	50192501 50202804	Sándwich de pollo (100g) y jugo de maracuyá (150ml)	UNID	1	\$ 26.622	\$ 26.888	\$ 26.941	\$ 26.817
11	50192501 50202405	Burrito de carne de res (125g), limonada (150ml)	UNID	1	\$ 22.747	\$ 22.974	\$ 23.020	\$ 22.914
12	50303401 50192303	Fruta picada (125g) y yogurt (150ml)	UNID	1	\$ 18.852	\$ 19.040	\$ 19.078	\$ 18.990
13	50192701 50202805	Panquecas con fruta (125g) y jugo de piña (150ml)	UNID	1	\$ 22.747	\$ 22.974	\$ 23.020	\$ 22.914
14	50192501 50202306	Porción de pizza (150g) y refresco (150ml)	UNID	1	\$ 22.834	\$ 23.063	\$ 23.108	\$ 23.002
15	50192801 50202306	Empanada de carne (120g) y avena (150ml)	UNID	1	\$ 15.288	\$ 15.441	\$ 15.471	\$ 15.400
16	50192303	Helado de sabor o postre de helado o yogurt congelado (80g)	UNID	1	\$ 20.210	\$ 20.412	\$ 20.453	\$ 20.358
17	50202301	AGUA	600 ML	1	\$ 3.418	\$ 3.453	\$ 3.459	\$ 3.443
18	50202302	HIELO	KILO	1	\$ 10.255	\$ 10.358	\$ 10.378	\$ 10.330
19	50202305	JUGO FRESCO	300 ML	1	\$ 26.100	\$ 26.361	\$ 26.413	\$ 26.291
20	50202306	REFRESCOS	UNIDAD X 3L	1	\$ 16.950	\$ 17.120	\$ 17.153	\$ 17.074
21	50181901	PAN FRESCO	UNID	1	\$ 3.418	\$ 3.453	\$ 3.459	\$ 3.443
22	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	UNID	1	\$ 5.697	\$ 5.754	\$ 5.766	\$ 5.739
23	50182002	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS CONGELADOS	UNID	1	\$ 5.241	\$ 5.294	\$ 5.304	\$ 5.290
24	50182005	GALLETAS DE ARROZ	PAQUETE	1	\$ 9.343	\$ 9.437	\$ 9.456	\$ 9.412
25	50192801	PASTELES DE SAL FRESCOS	UNID	1	\$ 5.697	\$ 5.754	\$ 5.766	\$ 5.739
26	50192301	POSTRES PREPARADOS	UNID	1	\$ 34.183	\$ 34.525	\$ 34.594	\$ 34.434
27	50192501	EMPAREDADOS FRESCOS	UNID	1	\$ 18.231	\$ 18.413	\$ 18.450	\$ 18.365
28	50301525	MANZANA FUJI	UNIDAD	1	\$ 5.150	\$ 5.202	\$ 5.212	\$ 5.188
29	50301701	BANANA APPLE	LIBRA	1	\$ 3.304	\$ 3.337	\$ 3.344	\$ 3.329
30	50303401	UVA ALICANTE	LIBRA	1	\$ 12.511	\$ 12.636	\$ 12.661	\$ 12.603
31	50304404	MANDARINA DANCY	LIBRA	1	\$ 21.638	\$ 21.854	\$ 21.898	\$ 21.797
32	50304503	MANGO CRIOLLO	KILO	1	\$ 19.325	\$ 19.518	\$ 19.557	\$ 19.467
33	50304601	MELON ALLSWEET	KILO	1	\$ 10.665	\$ 10.772	\$ 10.793	\$ 10.743
34	50305002	NARANJA DULCE AMBER	KILO	1	\$ 9.700	\$ 9.797	\$ 9.816	\$ 9.771



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
Nº 405.216.939-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 9 de 17

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PRESEN-	CANT.	COT. No.1	COT. No.2	COT. No.3	PROMEDIO
35	50305102	PAPAYA MARADOL	KILO	1	\$ 12.488	\$ 12.613	\$ 12.638	\$ 12.580
36	50305303	DURAZNO DAMA DE AGOSTO	LIBRA	1	\$ 22.700	\$ 22.927	\$ 22.972	\$ 22.866
37	50305404	PERA BARTLETT	KILO	1	\$ 20.800	\$ 21.008	\$ 21.050	\$ 20.953
38	50305606	PIÑA PERNABUCO	KILO	1	\$ 18.100	\$ 18.281	\$ 18.317	\$ 18.233
39	50306701	FRESA CHANDLER	LIBRA	1	\$ 34.183	\$ 34.525	\$ 34.594	\$ 34.434

Nota: Las cotizaciones presentadas forman parte integral del estudio de necesidad y conveniencia. Además, se adjunta al presente análisis la certificación del Plan Anual de Adquisiciones, como respaldo a la ejecución de este proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, referente al Deber de Análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, un análisis exhaustivo para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado en los Documentos del Proceso.

En este contexto, el Hospital San Vicente de Arauca ha llevado a cabo un estudio detallado de los procesos contractuales previos relacionados con el objeto contractual que se pretende ejecutar, con el fin de satisfacer la necesidad descrita. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de este análisis.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1456-2026	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Presentación de oferta	30/01/2026 1:43 PM
	UNIMAGDALENA	OSM-VIN-0902-2026	Suministro de comidas y bebidas necesarios	Presentación de oferta	23/01/2026 4:40 PM
	I E PALMIRA	CONTRATO -020	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Presentación de oferta	20/01/2026 8:50 PM
	UNIMAGDALENA	OSM-VIN-0912-2025	Orden de suministro de comidas y bebidas	Presentación de oferta	14/11/2025 2:22 PM
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLIVAR	0120-ARC-CBNL01-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y DE SOPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA H	Presentación de oferta	13/11/2025 6:29 PM

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

***Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor



equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista

b) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las



obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

c) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

e) Amparo de Calidad de los bienes: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:



- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- b) Concertar con el Supervisor las actividades puntuales a ejecutar de conformidad con lo señalado en el Ítem 3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, teniendo en cuenta la actividad y el precio unitario de la misma.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- d) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- e) Constituir y ampliar las garantías que se exijan en el contrato.
- f) Las demás estipuladas en el Estudio de Necesidades, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del presente proceso contractual.

12. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.



- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalсанvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

14. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-8	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 14 de 17

temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
MT 800.213.979-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 15 de 17

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Lider de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	Ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Lider de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL	3	medio	2	medio	si	Lider de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	Ejecución	Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

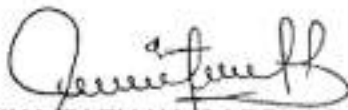
17. SUPERVISION DEL CONTRATO:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. tel 802.216.939-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 16 de 17

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. con las siguientes funciones:

- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
- Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribir las a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Dado en Arauca, el 12 de marzo de 2026



ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Yaneth Parra Acevedo, Líder Talento Humano
Revisó: Juan David Casas, Asesor Jurídico
Aprobó: Néstor Bastianelli Ramírez, Director